

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR		
	Versión: 02	Fecha: 19/01/2024	Página 1 de 2

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC – SOC – 2025 – 052

El Alcalde del Municipio del Socorro Santander, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 055 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el municipio del Socorro (S) mediante publicación de invitación pública modalidad de selección – **MINIMA CUANTIA [MC – SOC – 2025 – 052]**, de fecha 15 de Diciembre de 2025, que tiene por objeto es la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A SALÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE LAS ÁREAS STEAM DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (ITIS) DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO**”, el cual tenía fijada como fecha de cierre para la entrega de propuestas hasta el día **18 de Diciembre de 2025.**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las ofertas en los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad designará un comité evaluador, sin que se requiera pluralidad, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública. El comité evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el Acto Administrativo con el que culmine el proceso.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 055 del 05 de mayo de 2017 “Para todos los efectos de este Decreto y en todos los procesos de selección, a excepción de los de mínima cuantía, el Comité Asesor Evaluador lo conforman:

1. *Secretario(a) de Despacho de la Oficina Gestora del Contrato*
2. *Secretario(a) Jurídico;*
3. *Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Municipal*
4. *Secretario(a) de Hacienda y del Tesoro*
5. *Secretario(a) General y de Gobierno.*

República de Colombia Departamento de Santander  Municipio del Socorro NIT 890.203.688-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR		
	Versión: 02	Fecha: 19/01/2024	Página 2 de 2

Parágrafo: en los eventos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de la que trata el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la verificación de los requisitos habilitantes será realizada por el Jefe de la Oficina Gestora del respectivo contrato”.

Que en atención a lo expuesto se hace necesario designar un comité evaluador que se encargue de evaluar el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes desde el componente jurídico, de experiencia y técnico, quien verificara de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos, recomendando el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de selección de MINIMA CUANTIA [MC – SOC – 2025 – 052], que tiene por objeto la: **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO A SALÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE LAS ÁREAS STEAM DEL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL (ITIS) DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al Arquitecto **MARIO DIAZ MANTILLA** quien funge como Jefe Oficina Planeación, encargado de la evaluación de la oferta del proceso de selección de **MINIMA CUANTIA [MC – SOC – 2025 – 052]**.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en El Socorro – Santander, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2025.

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Ana Yaneth Herrera Cárdenas/ Profesional de Apoyo
 Revisó: Ricardo Arguello Patiño/Asesor Asuntos Contractuales